



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 6
RM N° 712/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 712/08

Sucre, 03 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 1313/08 de 20 de noviembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Y OTRAS INSTITUCIONES**, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. CI-8, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO Nro. 1313/08, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA Y OTRAS INSTITUCIONES**, para la ejecución del Proyecto, "IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE SUCRE - PARA INTEGRAR LA RED NACIONAL DE OFICINAS DE TURISMO INFOTUR".

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- ❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.
- ❖ **EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MICRO EMPRESA, A TRAVES DE SU DEPENDIENTE EL VICEMINISTERIO DE TURISMO**, representado por la Dra. Susana Rivero Guzmán, Ministra de Producción y Micro Empresa, designado mediante Decreto Presidencial N° 29700 de fecha 8 de septiembre de 2008.
- ❖ **LA PREFECTURA DE CHUQUISACA**, representada por la Sra. Sabina Cuellar L., en su calidad de Prefecta del Departamento, designada mediante Resolución Prefectural N° 243/2008 de fecha 7 de julio de 2008.
- ❖ **LA ASOCIACIÓN CIVIL BOLHISPANIA - COOPERACIÓN ESPAÑA - BOLIVIA**, como principal entidad gestora de proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, representada por el Sr. Willy Valdivia, Director Ejecutivo, de conformidad al Testimonio de Poder General y Suficiente de Administración N° 263/2005, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 061 de 4 de mayo de 2005, a cargo de la Dra. Tatiana Terán de Velasco, del Distrito Judicial de La Paz.
- ❖ **LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA URMPFXCH**, representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda, en su calidad de Rector.
- ❖ **LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE HOTELERÍA DE CHUQUISACA**, representada por su Presidente, Lic. Vladimir Velasco Quiroz.
- ❖ **LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO FILIAL SUCRE - ABAVYT Sucre**, representada por su Presidente, Lic. Limberg Burela Forest.
- ❖ **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD EN TURISMO**, representado por su Coordinador Ing. Jamil Campero Alcaraz.
- ❖ **LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE LTDA.**, representada por su Gerente General, el Sr. Franco Bohórquez Barrientos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 6
RM N° 712/08

Que, el objeto del convenio a ser suscrito, consiste en aunar esfuerzos para la implementación de la Oficina de Información Turística en el Municipio de Sucre "INFOTUR - SUCRE", bajo el modelo de gestión de información turística enmarcado en el Proyecto **RED NACIONAL DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE BOLIVIA "INFOTUR"**¹, proyecto nacional impulsado por el Viceministerio de Turismo, con el apoyo de la AECID

Que, Las instituciones participantes en el presente Convenio, de acuerdo al objeto del mismo, manifiestan su interés en concretar el funcionamiento de una Oficina de Información Turística en el Municipio de Sucre "INFOTUR - SUCRE", para cuyo efecto se comprometen a las siguientes acciones:

1. GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

El Gobierno Municipal de Sucre, se compromete a:

- ⇒ Garantizar la continuidad del funcionamiento de la oficina "INFOTUR - SUCRE", a través del pago de honorarios, al profesional técnico externo a ser contratado al efecto, dichos honorarios formarán parte de los fondos previstos por el **GMS** para el proyecto.
- ⇒ Proveer material de promoción del destino turístico Sucre, actividad prevista en los fondos del **GMS** para la ejecución del proyecto.
- ⇒ Aportar al proyecto con un equipo de computación, para el monitoreo de información turística generada en la oficina.
- ⇒ Designar un Supervisor de Obras, durante la intervención arquitectónica de la oficina, con el fin de garantizar la buena ejecución de obras civiles requeridas en el proyecto.
- ⇒ Responsabilizarse conjuntamente con el Comité de Gestión "INFOTUR - SUCRE", de la gestión diaria de la oficina "INFOTUR - SUCRE", de manera que ésta cumpla los objetivos y los estándares de calidad que se exigen en el proyecto "Red INFOTUR", en términos de infraestructuras y equipamiento, personal adecuado y capacitado, material promocional y monitoreo del destino, haciendo cumplir los compromisos asumidos.
- ⇒ Asimismo coordinar en la gestión de la oficina "INFOTUR - SUCRE", con la **UMRPSFXCH**, para que dicha oficina, permanezca abierta los 365 días del año, brindando la atención necesaria a los turistas que visitan la ciudad de Sucre.
- ⇒ Proporcionar información turística y gestionar la recopilación y actualización de dicha información, para la oficina "INFOTUR - SUCRE" en permanente coordinación con los actores del desarrollo turístico del destino.
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

2. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

La Prefectura del Departamento de Chuquisaca se compromete a:

- ⇒ Habilitar el Centro de Atención al Turista ubicado en la Prefectura de Chuquisaca en la Dirección de Área de Turismo, en calle Dalence N° 1, para uso exclusivo como oficina "INFOTUR - SUCRE" durante la vigencia del presente Convenio, cuyo funcionamiento estará a cargo de la Dirección del Área de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Prefectura de Chuquisaca.
- ⇒ Aportar con recursos económicos para la impresión de material de promoción que beneficie al Departamento de Chuquisaca en su conjunto.
- ⇒ Garantizar la continuidad del funcionamiento de la oficina "INFOTUR - SUCRE", a través del pago de honorarios, a un profesional técnico externo a ser contratado al efecto, dichos honorarios formarán parte del presupuesto de la Dirección de Área de Turismo dentro del Plan Operativo Anual de la gestión 2009



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 6
RM N° 712/08

- ⇒ Asumir los pagos por servicios de limpieza, energía eléctrica, agua que demande la oficina "INFOTUR - SUCRE", así como los pagos de seguridad y, portería,
- ⇒ Responsabilizarse conjuntamente con el Comité de Gestión "INFOTUR - SUCRE", de la gestión diaria de la oficina "INFOTUR - SUCRE", de manera que ésta cumpla los objetivos y los estándares de calidad que se exigen en el proyecto "Red INFOTUR", en términos de infraestructuras y equipamiento, personal adecuado y capacitado, material promocional y monitoreo del destino.
- ⇒ Asimismo coordinar en la gestión de la oficina "INFOTUR - SUCRE", con la UMRPSFXCH, para que dicha oficina, permanezca abierta los 365 días del año, *brindando la atención necesaria a los turistas que visitan la ciudad de Sucre.*
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio.
- ⇒ Proporcionar información turística y *gestionar la recopilación y actualización de dicha información, para la oficina "INFOTUR - SUCRE" en permanente coordinación con los actores del desarrollo turístico del destino.*
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

3. VICEMINISTERIO DE TURISMO

El Viceministerio de Turismo se compromete a:

- ⇒ Apoyar con el respaldo Institucional a los objetivos del convenio.
- ⇒ Asegurar, en coordinación con la AECID, la capacitación inicial del personal de la oficina "INFOTUR - SUCRE", *de acuerdo al modelo de gestión del Proyecto Red "INFOTUR".*
- ⇒ Incorporar de manera efectiva a la Oficina "INFOTUR - SUCRE", en el Proyecto Red "INFOTUR", suministrándole para el efecto la imagen corporativa de la Red INFOTUR, así como el Manual de gestión del Proyecto, formulados con el apoyo de la AECID.
- ⇒ Facilitar el diseño del material promocional editado por el Viceministerio de Turismo, *que le sea requerido, para posibilitar su re-impresión.*
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio.
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

4. UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO XAVIER DECHUQUISACA - UMRPSFXCH

La UMRPSFXCH, mediante el presente convenio, se compromete a:

- ⇒ Coadyuvar en el mantenimiento y mejora de la infraestructura de la oficina "INFOTUR SUCRE", de acuerdo a lo consignado en el POA del Universitario de acuerdo a los compromisos asumidos.
- ⇒ Apoyar al funcionamiento de la oficina "INFOTUR - SUCRE", a través de convenios de prácticas y pasantías con los estudiantes de la Carrera de Turismo.
- ⇒ Responsabilizarse conjuntamente con las Direcciones Departamental y Municipal de Turismo, de la gestión diaria de la oficina "INFOTUR - SUCRE", de manera que ésta cumpla los objetivos y los estándares de calidad que se exigen en el proyecto "Red INFOTUR", en términos de infraestructuras y equipamiento, personal adecuado y capacitado, material promocional y monitoreo del destino, *de acuerdo a los compromisos asumidos en el presente convenio.*
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio.
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 4 de 6
RM N° 712/08

⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

5. BOLHISPANIA - AECID

BOLHISPANIA, como principal entidad gestora de proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a través del Programa de Fortalecimiento del Sector Turístico en Bolivia, se compromete a:

- ⇒ Contratar los servicios de un profesional arquitecto, para el diseño y elaboración de presupuesto requerido para la implementación de la oficina "INFOTUR – SUCRE.
- ⇒ Realizar obras civiles de mejora y acondicionamiento para la implementación de la oficina "INFOTUR – SUCRE".
- ⇒ Dotar de mobiliario de acuerdo a diseño elaborado.
- ⇒ Asegurar, en coordinación con el VMT, la capacitación inicial del personal de la oficina "INFOTUR – SUCRE", de acuerdo al modelo de gestión del Proyecto Red "INFOTUR".
- ⇒ Apoyar al VMT en la incorporación efectiva de la Oficina "INFOTUR - SUCRE" en el Proyecto Red "INFOTUR", suministrándole para el efecto la imagen corporativa de la Red INFOTUR, así como el Manual de gestión del Proyecto, formulada conjuntamente con el VMT, además del apoyo técnico en la coordinación de estas acciones.
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio.
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

6. LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO FILIAL SUCRE - ABAVYT

Se compromete, a:

- a. Proveer de material de escritorio, fungibles y papelería a la oficina de "INFOTUR SUCRE", garantizando el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos trazados.
- b. Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio.
- c. Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- d. Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

7. LA CÁMARA DEPARTAMENTAL HOTELERA DE CHUQUISACA

Se compromete, a:

- ⇒ Proveer mensualmente galones de agua y vasos desechables como un complemento a la buena recepción de visitantes a la oficina.
- ⇒ Proveer de una caldera eléctrica y paquetes de mates para consumo del personal de la oficina "INFOTUR - SUCRE".
- ⇒ Proporcionar el servicio de refrigerio al personal, que cumpla funciones en la oficina INFOTUR SUCRE, durante los días sábado y domingo, a través del aporte mensual y voluntario que realizará el Espacio Cultural "Orígenes", a favor de la Cámara Hotelera de Chuquisaca, para este fin.
- ⇒ Proporcionar información detallada de servicios hoteleros, para enriquecer la base de datos de información turística de la oficina "INFOTUR - SUCRE"
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico en las acciones derivadas del presente convenio
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 5 de 6
RM N° 712/08

8. EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD CDC - CHUQUISACA El CDC - CHUQUISACA, se compromete, a:

- ⇒ Proveer a la oficina de "INFOTUR - SUCRE", un tablero de anuncios, para la difusión de diversas actividades relacionadas con el turismo a nivel local, departamental y nacional o en su caso internacional.
- ⇒ Brindar asesoramiento técnico permanente en la gestión de la oficina "INFOTUR - SUCRE", con especial énfasis en la generación de información, proveniente de los diferentes trabajos de monitoreos que se realicen, con el objetivo de contar con información diaria y confiable, que contribuya a la gestión y mejoramiento de la imagen del destino turístico Sucre y Chuquisaca.
- ⇒ Asegurar y apoyar procesos de gestión necesarios en cuanto a coordinación y articulación de actores
- ⇒ Proponer acciones o estrategias que refuercen los objetivos y acciones objeto de este convenio.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio.

9. LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE LIMITADA "COTES".

COTES, como una empresa sucrense, de prestación de servicio de telecomunicaciones, se compromete, a:

- ⇒ Apoyar con el proyecto de "INFOTUR - SUCRE", asumiendo el servicio solo de telefonía local con restricción de servicio nacional e internacional.
- ⇒ Brindar el servicio de Internet ADSL, para facilitar el trabajo de comunicación e información que brinde la oficina de "INFOTUR - SUCRE".
- ⇒ Facilitar los accesorios para la conexión de los servicios correspondientes.
- ⇒ Coadyuvar con el resto de las Partes, para la adecuada ejecución del presente Convenio

Que, los aportes comprometidos por las instituciones intervinientes en el marco del presente Convenio, le otorgan la calidad de inversiones, siendo el mismo como sigue:

CUADRO RESUMEN DE APORTES		
INSTITUCIÓN	MONTO MAXIMO COMPROMETIDO	
	BS.	\$US.
VICEMINISTERIO DE TURISMO (FINANCIAMIENTO AECID - BOLHISPANIA)		5.000,00
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	43.600,00	
GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE	40.000,00	
UMRPSFXCH	13.300,00	
CÁMARA HOTELERA	3.516,00	
ABAVYT	2000,00	
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD CHUQUISACA - CDC	500,00	
COTES	14.000,00	
TOTAL	116.916,00	5.000,00

Que, para la ejecución del proyecto RED NACIONAL DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE BOLIVIA "INFOTUR", las instituciones han presentado sus Certificaciones Presupuestarias y en especial el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, tiene comprometido sus recursos mediante la Certificación Presupuestaria que se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05679, Imputado al Prog. 24, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 25220, Ent. Trf. 0000, TGN - Participación Popular, cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000,00.-

Que, el Gobierno Municipal de Sucre ha comprometido un aporte de BOLIVIANOS CUARENTA MIL 00/100 (Bs. 40.000.-), cuyo componente se disgrega de la siguiente manera: la Suma de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 6 de 6
RM N° 712/08

Bs. 10.000.- en materiales que ya cuenta con impresos y Bs. 10.000.- en equipos de computación que ya cuenta en la Red de de Información Nacional. Y, los Bs. 20.000.- como aporte para el Responsable de la Oficina - Informador que cuenta con la certificación presupuestaria.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre en ámbito de su jurisdicción territorial, tiene la competencia de planificar, organizar, promocionar y fiscalizar el desarrollo de la actividad turística así como el de promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales. Asimismo el art. 7 de la Ley 2028 de Municipalidades en su p-III, establece los principios rectores, como es el de la concurrencia, por el cual el *Gobierno Municipal de Sucre, podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa* con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, descentradas, descentralizadas.

Que, de la revisión de la documental y el propio convenio, se ha establecido el objeto entre las partes, los alcances, las contrapartes y se han acreditado los aportes financieros y al estar establecida como competencia municipal, corresponde al Concejo Municipal, autorizar la *suscripción del presente convenio*, en los marcos establecidos del Art. 12 num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. AUTORIZAR la suscripción del convenio entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y las representaciones de la Instituciones: Dra. Susana Rivero Guzmán, por el **MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA**; Sra. Sabina Cuellar Leaños **PREFECTA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**; Lic. Jaime Barrón Poveda, Rector de la **UMRPSFXCH**; Lic. Limberg Burela Forest, **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO FILIAL SUCRE - ABAVYT Sucre**; Lic. Vladimir Velasco Quiroz, **PRESIDENTE CÁMARA DEPARTAMENTAL DE HOTELERÍA DE CHUQUISACA**; Ing. Jamil Campero, **COORDINADOR CONSEJO DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD**, Sr. Franco Bohórquez Barrientos y Sr. Willy Valdivia Ortiz, por **BOLHISPANIA**.

Art. 2º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luís Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

